



Mi Universidad

CUADRO SINPTICO.

Nombre del Alumno: Joaquin Betony Zapete Morales.

Nombre del tema: licencias y autorizaciones

Parcial: Unida II I

Nombre de la Materia: Legislación y normatividad de la construcción

Nombre del profesor: ARQ. Jorge David Oribe Calderón.

Nombre de la Licenciatura: Arquitectura.

Cuatrimestre: Numero 4

Ocupación de las Edificaciones

EL

ARTICULO 91.

LOS

PROPETARIOS Y DIRECTORES QUE SON RESPONSABLES ESTAN OBLIGADOS A MANIFESTAR POR UN ESCRITO LA TERMINACION DE LA OBRA

LAS

LICENCIAS NO VIGENTES Y SIGAN TRABAJANDO LOS PROPETARIOS Y DIRECTORES DE OBRA RECIBIRAN UNA SANCION POR LA DIRRCION.

ARTICULO 92.

ELLOS

RECIBIRAN LA MANIFESTACION DE TREMINACION DE OBRA DONDE VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

EN

LA LICENCENCIA DE CONTRUCCION

SE

OTORGARA LA AUTORIZACION DE USO Y OCUPACION CUANDO HAYAN CUMPLIDO

ARTICULO 93.

SE

DEBERA REGISTRAR ANTE LA DIRECCION UNA CONTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

QUE

FIJE EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO

ARTICULO 94.

PARA

FABRICAS, BODEGAS, TALLERES Y BODEGAS

SE

REQUIERE LA AUTORIZACION DE OPERACION PREVENTIVA QUE PRACTIQUE LA DIRECCION

ARTICULO 96.

LA

DIRECCION ESTARA FACULTADA PARA ORDENAR LA DEMOLICION PARCIAL O TOTAL DE UNA CONSTRUCCION

PASA

AL NO SACARA UNA LICENCIA DE CONTRUCCION DONDE LA PERSONA YA SE LEDIO A CONOCER LOS RIESGOS AL NO PESEER UNA LICENCIA

Ampliaciones

EL

ARTICULO 98.

ARTICULO 99.

EN

OBRAS DE AMPLIACION
PODRAN SER AUTORIZADAS
SI NO AFECTAN EL USO
Y LA DENCIDAD PERMITIDA
POR EL PROGRAMA

LAS

OBRAS DE AMPLIACION

EN

HABITABILIDAD, FUNCIONAMIENTO,
SEGURIDAD, Y ARMONIA
DE IMAGEN URBANA.

OBRAS DE AMPLIACION
CUALQUIERE QUESEA DEBERA
CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS

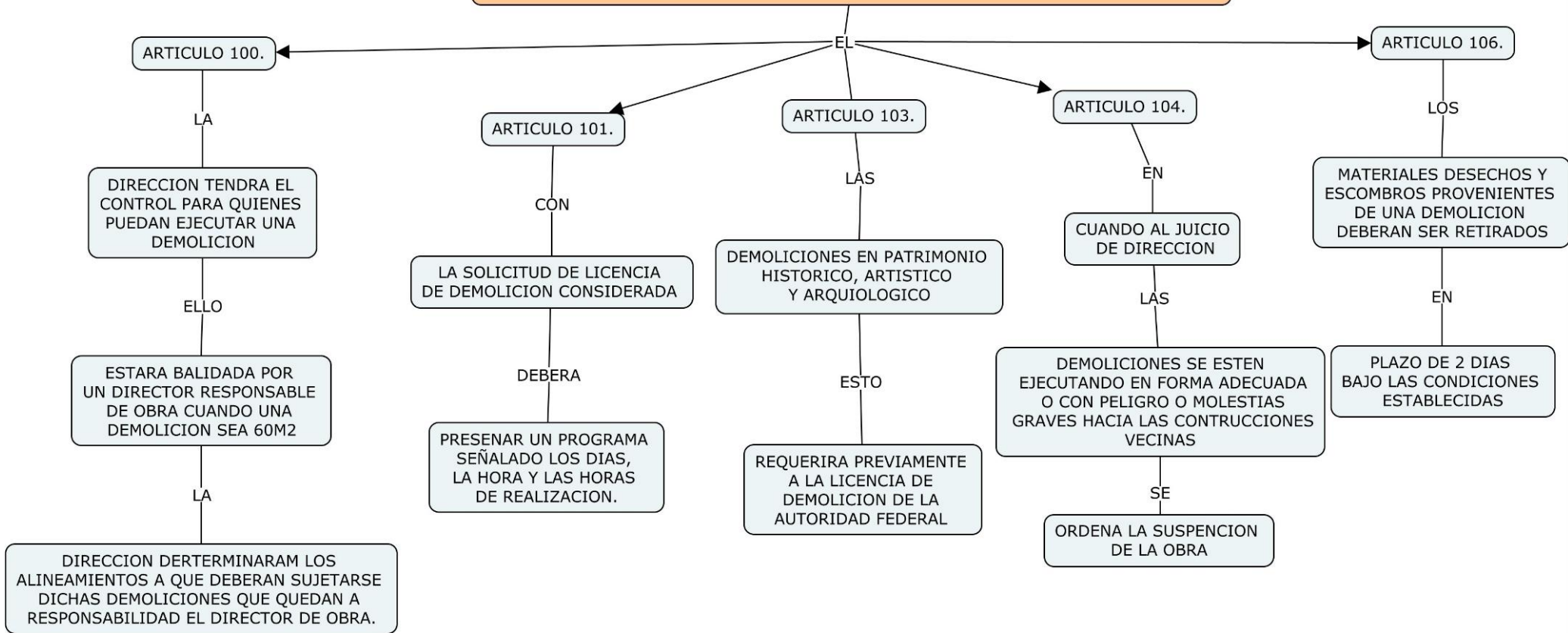
ELLOS

NO DEBERAN SOBREPASAR
NUNCA LOS LIMITES DE
RESISTENCIA ESTROCTURAL
Y CAPACIDADES DE SERVICIO

DE

TOMAS. ACOMEDIDAS Y DESCARGAS
DE LAS INTALACIONE HIDRAULICAS,
SANITARIAS Y ELECTRICAS.

Medidas preventivas de demoliciones



Uso y preservación de predios y edificaciones

EL

ARTICULO 107.

ES

OBLIGACION DE LOS PROPIETARIOS A TITULO DE DUEÑO DE PREDIOS NO EDIFICADOS

DONDE

ELLOS DEBERAN AISLARLOS DE LA VIA PUBLICA POR MEDIO DE BARDA O SERCA DARLE MANTENIMIENTO Y USO

EL

PROPIETARIO DEBERA TENERLO EN BUEN ESTADO Y AL NO TENERLO LA DIRECCION APLICARA ALGO A ESTOS CASOS

ARTICULO 108.

EL

USO DE LOS PREDIOS SERAN LIMITADOS AL PROGRAMA EN CADA ZONA DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PARA

ASER USO DE LA PROPIEDAD DEBERAN SOLICITAR UNA LICENCIA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTICULO 110.

EL

PREDIO NO CONSTRUIDO, EXCEPTO LOS QUE SE UBICUEN EN ZONAS QUE CARACTERIZAN DE URBANIZACION DEBERAN CONTAR CON CERCAS EN SUS LIMITES PERMANENTES DE 2.50 M DE ALTURA

DE

CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO MADERA, CARTON, ALAMBRE DE PUAS Y OTROS MATERIALES QUE PONGAN EN PELIGRO A LAS PERSONAS

ARTICULO 108.

EL

PROPIETARIO DE LAS EDIFICACIONES Y PREDIOS DEBERAN CONSRVAR EN BUENAS CONDICIONES PARA EVITAR QUE SE CONVIERTA EN MOLESTIA Y PELIGRO PARA LAS PERSONAS

LOS

ACABADOS DE FACHADA SE DEVERAN MANTENERSE EN BUEN ESTADO

ARTICULO 108.

LOS

PROPETARIOS DEBERAN CONSERVAR Y EXIBIR CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES

COMO

PLANOS Y MEMORIA DE DISEÑOS ACTUALIZADOS Y EL LIBRO DE BIACORAS QUE AVALEN LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION

Requerimientos del proyecto arquitectónico

EL

ARTICULO 117.

PARA

GARANTIZAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES , HIGENE, HABITABILIDAD, FUNCION

LOS

PROYECTOS ARQUITECTONICOS CORRESPONDIENTES DEBERAN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS

ARTICULO 118.

LOS

ELEMENTOS ARQUITECTONICOS QUE CONSTITUYEN EL PERFIL DE UNA FACHADA

COMO

PILASTRAS, SARDINELES Y MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS A UNA ALTURA MENOR DE 2.50M SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA

LAS

MARQUINESAS PODRAN SALIR DEL ALINTAMIENTO DEL ANCHO DE LA BANQUETA PERO SIN EXCEDER DE UN METRO

ARTICULO 119.

PARA

OTOTRGAR UNA LICENCIA PARA CONTRUCCION SERA NECESARIO

QUE

EL EDIFIO NO ESTE EN ZONA DE HISTORICA
EL ANCHO DE LA CALLE SE DE 8 M DE ANCHO EN AMBOSPAÑOS
LINEAS DE ELECTRAS A DISTANCIA DE 2M DISTANCIA .ETC.

ARTICULO 123.

LOS

TECHOS, VOLADISOS BALCONES, JARDINERAS Y EN GENERAL

ESTOS

DEBERAN CONTRUIRSE O ACONDICIONARSE DE MANERA QUE SE EVITE EN ABSOLUTO LA CAIDA O ESCURRIMIENTO DE AGUA SOBRE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 129.

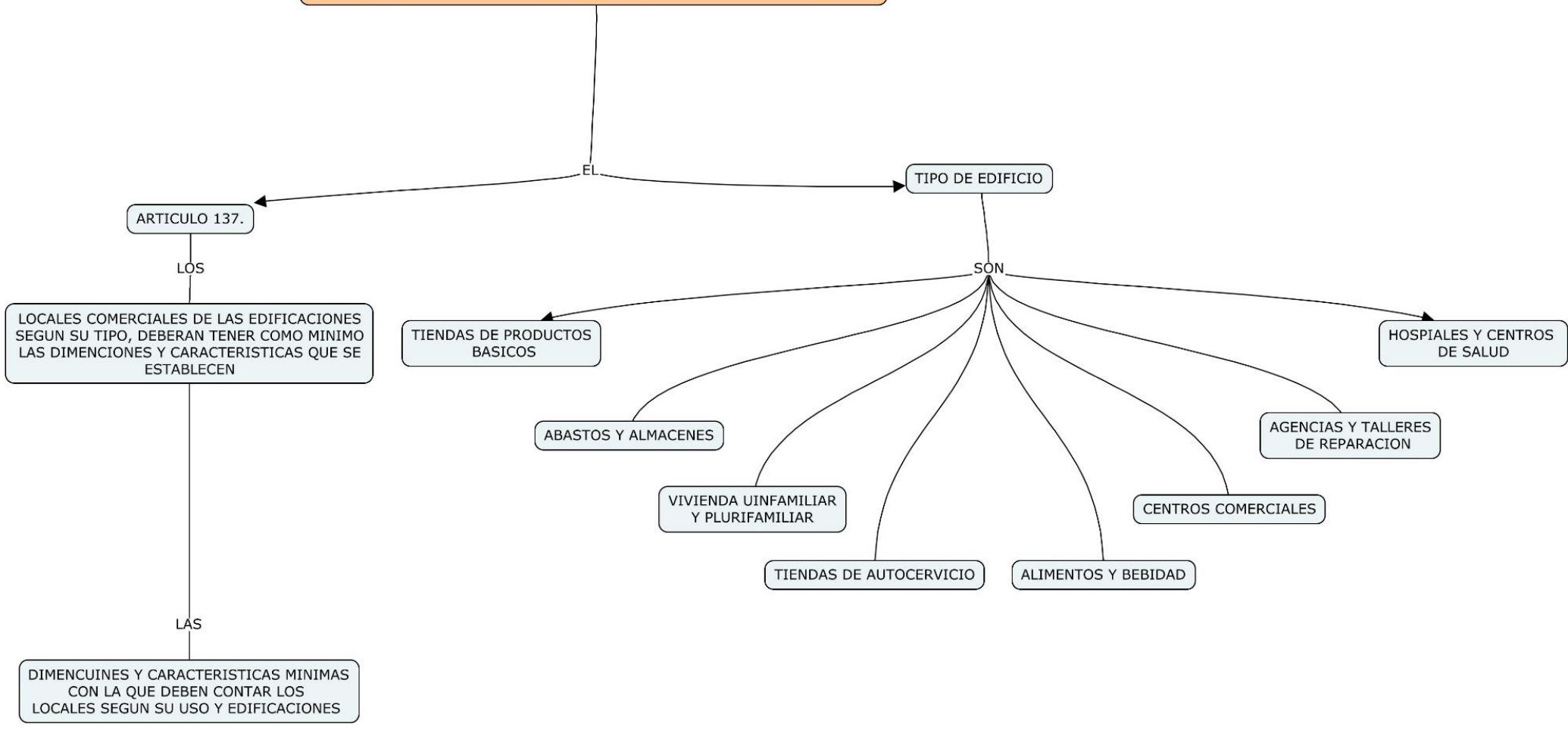
EN

NINGUN PUNTO DE EDIFICACION PODRA ESTAR EN EDIFICACION PODRA ESTAR MAYOR ALTURA QUE DOS VECES A SU DISTANCIA MINIMA DEL PLANO VERTICAL

EL

DEBE MEDIRSE APARTIR DE LA CUOTA MEDIDA DE LA GUARNACION DE LA ACERA EN EL TRAMO DE LA CALLE

Requerimientos de habitabilidad



Edificios para habitación

EL

ARTICULO 146.

LAS

COCINAS Y BAÑOS DEBERAN
CONTAR CON ILIMINACION
Y VENTILACION

POR

DIRECTAMENTE DE LOS PATIOS
O DE LA VIA PUBLICA POR MEDIO
DE VANOS CON UNA SUPERFICIE
NO MENOR DE LA OCTAVA
PARTE DE LA SUPERFICIE

ARTICULO 141.

EL

PERMISO PARA LA CONSTUCION
DE HABITABILIDAD PODRA CONCEDERSE
TOMANDO ENCUNTA POR LO
DISPUESTOS POR LA LEY FEDERAL Y
ESTATAL DE LA SALUD

LOS

PATIOS HABITABLES COMO LOS NO
HABITABLES TENDRA UNA DIMENCION
CON UNA RELACION A LA ALTURA

SON

8M DISTACIA 2M
12M DISTACIA 2.25M

ARTICULO 143.

LAS

PIEZAS HABITABLES EN
TODOS LOS PISOS, DEBERAN
TENER ILIMINACION POR MEDIOS
DE VANOS QUE DERAN DIRECTAMENTE
A PATIOS O A LA VIA PUBLICA, POR LO
CUAL NO SE PERMITEN VENTANAS A LA
PROPIEDAD DEL VECINO

SE

PERMITIRA LA ILUMINACION
EN FACHADAS COLINDANTES
MEDIANTE VIDRIOS PRISMATICOS
TRANLUCIDOS APARTIR DEL
TERSER NIVEL SOBRE LA BANQUETA

ARTICULO 145.

LOS

EDIFICIOS DE DOS O MAS PISOS
SIEMPRE TENDRAN ESCALERAS
QUE COMUNIQUEN TODOS LOS
NIVELES AUN CONTANDO ELEVADOR

LAS

ESCALERA DEBEN TENER UNA
ANCHURA MINIMA DE 90 CM LIBRE

ARTICULO 149.

LAS

INTALACIONES DE CALDERAS
CALENTADORES O APARATOS

SE

AUTORIZAN DE TAL MANERA
QUE NO CAUSEN MOLESTIAS
NI PONGAN EN PELIGRO A LAS
PERSONAS

Edificios para comercios y oficinas

EL

ARTICULO 150.

ARTICULO 151.

ARTICULO 153.

LOS

LAS

ESTOS

ARTICULOS ANTERIOR MENSIONADOS
SERAN APLICABLES A LOS EDIFICIOS
DETINADOS A COMERCIOS Y OFICINAS

ESCALERAS DE EDIFICIOS DE
COMERCIOS Y OFICINAS TENDRA
UNA ANCHURA DE 1,20 M Y
UNA MAXIMA DE 2,40M

SERAN OBLIGADOS DONAR
A ESTOS CON SERVICIOS
SANITARIOS POR PISOS,
PARA HOMBRE Y MUJER

LOS

LAS

LOCALES DESTINADOS A OFICINAS
Y COMERCIOS SERAN CONSIDERADOS
PARA TODOS LOS EFECTOS
COMO PIEZAS ABITABLES

OFICINAS DE ATENCION AL
PUBLICO DE VERAN TENER EL
DOBLE DE MUBLES SANITARIOS

Edificios para educación

EL

ARTICULO 155.

LA

SUPERFICIE MINIMA DEL PREDIO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA EDUCACION SERA DE 5 M2/ALUMNO

CON

CAPACIDAD DE 50 ALUMNOS Y DIMENCION MINIMA DE 1M2 POR ALUMNO Y UNA ALTURA DE 3 M

ARTICULO 156.

LAS

AULAS DEBERAN ESTAR ILUMINADAS Y VENTILADAS POR MEDIO DE VENTANAS HACIA LA VIA PUBLICA O PATIOS

EL

TAMAÑO SETRA UN QUINTO DE LA SUPERFICIE LIBRE

ARTICULO 157.

LOS

ESPACIOS DE RECESO SERAN DISPENSABLES EN LOS EDIFICIOS Y SERA LA SUPERFICIE MINIMA DE UN 15% DE LA AREAS DE CONTRUCCION

ARTICULO 158.

LAS

AULAS DEBERANESTAR DOTADAS POR PUERTADE 1-20 M DE ANCHO Y LOS MISMO A LOS SALONES DE REUNION

ARTICULO 159.

LAS

ESCALERAS SEREAN CONTRIDO CON MATERIALES

QUE

SON INCONBUSTIBLES Y TENDRAN UNA ANCHURA DE 1.20 M

INDUSTRIAS

EN

ARTICULO 171.

INDUSTRIAS SELECTIVAS QUE NO CAUSEN MOLESTIAS VIAL, URBANA, AMBIENTAL O TERCEROS

LAS INDUSTRIAS QUE POR SU INPORTACIA Y POR LA NATURALESA DE SUS ACTIVIDADES IMPLIQUEN RIESGO, PRODUSCAN DECECHOS

EL

SE

ESTOS

PERMISO PARA LA CONTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A LA INDUSTRIA

PODRA UBICAR DEL PERIMETRO DE LA POBLACION. SIEPRE Y CUANDO LAS INSTALACIONES NO CAUSEN PROBLEMAS EN LAS VIAS DE TRANSCITO

SE UBICAN FUERA DE LAS AREAS URBANAS

PODRA

CONCEDERSE ENCUENTA LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Hospitales

EN

LOS HOPITALES QUE SE CONTRUYAN EN EL MUNICIPIO, DEBERAN SUJETARCE AL MATERIAL Y DEIMENCIONES MINIMAS COMO PARA ENFERMOS, CORREDORES Y PATIOS DE COMUNICACION

ARTICULO 179.

SERA INDESPENSABLE QUE LAS CONTRICCIONESCUENTEN CON PLANTA DE ELECTRICIDAD DE EMERGENCIA

LOS

PERMISOS DESTINADOS A LA SALUD DEBERAN TENER PREVIO A LA LICENCIA DE CONTRUCION

CON

INTALACIONES ELECTRICAS DE (NOM-001-SEDE-1999)

EL

PERMISO SANITARO DE CONSTRICCION DEESTABLECIMIENTO DE CERVICIOS DE SALUD FACTIVILIDAD SANITARIA DE OBRA CIVIL